

JUEZAS Y JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Causa No. 003-19-JP y acumulados

Juez ponente: Dr. Ramiro Ávila Santamaría

Andrea Beatriz Aguilera Tandazo, ante ustedes respetuosamente comparezco y solicito:

Antecedentes:

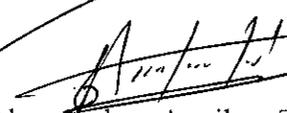
- Con fecha 06 de noviembre de 2019 la Corte Constitucional del Ecuador conoció la Acción Extraordinaria de Protección que presenté en contra de la sentencia dictada por la Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, emitida el día 11 de septiembre del 2019, dentro de la Acción de Protección Nro. 11713-2019.
- Acción Extraordinaria de Protección que fue asignada con la causa **No. 2903-19-EP**, y cuya principal pretensión es la obtención de la declaración de la “*vulneración a los derechos a la igualdad y no discriminación en contra de las mujeres embarazadas en el ámbito laboral*” consagrados en los artículos 66, numeral 4 y 332 de la Constitución de la República del Ecuador. Vulneración de la cual que fui objeto por la Corporación de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS al recibir tratos discriminatorios que ocasionaron la desvinculación laboral de la institución pública por encontrarme en estado de embarazo.
- Vulneraciones que las expuse en mi intervención realizada en la Audiencia Pública convocada por el Juez Constitucional Ramiro Ávila Santamaría, desarrollada en la sala de audiencias No. 3 de la Corte Constitucional el día viernes 31 de enero 2020, a las 10h30, dentro de la Causa No. 3-19-JP.
- Con fecha 05 de agosto de 2020, el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador emitió la sentencia ***No. 3-19-JP/20 y acumulados***, sentencia que establece la protección a los derechos de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, y la reparación integral en caso de sufrir vulneraciones a estos derechos.
- La sentencia ***No. 3-19-JP/20 y acumulados***, al ser *jurisprudencia de carácter vinculante* en todos los casos donde se *vulneren los derechos a la igualdad y no discriminación en contra de las mujeres embarazadas en el ámbito laboral*, ampara mi pretensión realizada dentro de la Acción Extraordinaria de Protección asignada con la causa No. 2903-19-EP.

Con estos antecedentes, Juezas Constitucionales y Jueces Constitucionales, solicito de la manera más respetuosa se notifique con el contenido de la sentencia ***No. 3-19-JP/20 y acumulados***, a la Corporación de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS, en los casilleros electrónicos señalados por la institución para el efecto y que constan dentro de la causa No. 2903-19-EP, detallo los casilleros electrónicos a continuación:

veronica.marcial@finanzaspopulares.gob.ec
leonidas.cspinosa@finanzaspopulares.gob.ec
evelyn.loachamin@finanzaspopulares.gob.ec
conafips.legal@finanzaspopulares.gob.ec;
diego.zumarraga@finanzaspopulares.gob.ec
hilda.lopez@finanzaspopulares.gob.ec;
gilda.martinez@finanzaspopulares.gob.ec;

Notificaciones que me correspondan las recibiré en las casillas electrónicas:
t.elcna_86@hotmail.com y andre_bacha@hotmail.com, de la Abogada Tania Chamorro
a quien autorizo suscriba cuanto escrito sea necesario en defensa de mis intereses.

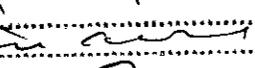
Por mis propios y personales derechos suscribo la presente.



Abg. Andrea Aguilera Tandazo
CC. 172097540-6



Abg. Tania Elena Chamorro Paltín
Matrícula 17-2015-667-FACNJ

	SECRETARÍA GENERAL
	DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy...	08 SEP. 2020
..... a las	12:55
Por	
Anexos	
.....	
FIRMA RESPONSABLE	